



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la propuesta de la Facultad Regional Buenos Aires en la que se solicita modificar parcialmente las Ordenanzas Nros. 577 y 604 -Régimen de Organización de Cátedra-, y

CONSIDERANDO:

Que la propuesta se refiere a la necesidad académica de modificar el cuadro de dedicación básica en el caso de asignaturas de CINCO (5) horas semanales, cuando se desarrollen CUATRO (4) o más cursos, se le asigne al Profesor Titular que ejerce la dirección de cátedra UNA (1) dedicación de tiempo parcial debiendo dictar en DOS (2) cursos.

Que la Comisión de Enseñanza encuentra razonable la propuesta pero considera flexibilizarla en esta oportunidad a nivel Consejo Académico y condicionado al no incremento de la asignación presupuestaria por parte de la Universidad.

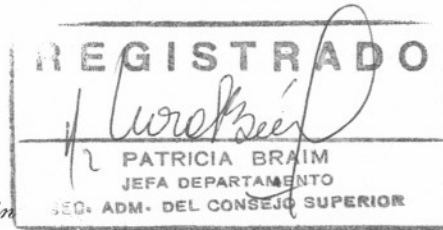
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar a los Consejos Académicos a flexibilizar el "Régimen de Organización de Cátedra" (Ordenanzas Nros. 577 y 604), únicamente en lo que se refiere al caso de asignatura de CINCO (5) horas semanales, cuando se desarrollen CUATRO (4) o más cursos, se le asigne al Profesor Titular que ejerce la dirección de cátedra, UNA (1) dedicación de tiempo parcial debiendo dictar en DOS (2) cursos.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la aplicación de lo dispuesto por el artículo 1º no debe incrementar la partida presupuestaria asignada a la Facultad Regional.

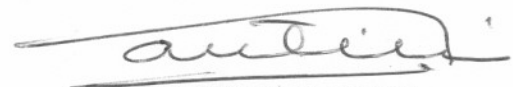
ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 85/2000

X



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C